ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES Nº 014-2018

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad Nº 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica, creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3 de mayo, 30 de mayo y de 9 de agosto de 2014, publicados La Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por la otra parte la señora **KAROLL MARISELA CERRATO REYES**, quien es mayor de edad, Casada, Licenciada en economía, con tarjeta de identidad Nº 0801-1993-02078 y con domicilio particular en la Colonia Cerro Grande, Zona 4; Comayagüela, con número de celular 33339355 en lo sucesivo denominado **"LACONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES** sujeto a las condiciones que se expresan en los términos aprobados por la Comisión Interventora y en las siguientes clausulas; **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI IHSSGAYF Nº 417/22-06-2018 de fecha 22 de junio del 2018 **RESUELVE:** Dar por recibida y autorizar la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No 6154-GAYF-2018, validada por la Unidad de Actuaria según informe INF-006-UA-2018, para ampliar los Servicios Técnicos Profesionales de la consultora Karoll Marisela Cerrato Reyes, según Contrato No 014-2018, a partir del 3 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018 con honorarios mensuales de VEINTIUN MIL LEMPIRAS (L.21.000.000) menos la retención de 12.5% de impuesto sobre la renta; se autorizo la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES No 014-2018,** por este acto se modifican las cláusulas Segunda y Quinta al Contrato Original y se agrega Cláusula Nueva, la cual se leerá de la forma siguiente: **CLAUSULA** de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. "LA CONTRATISTA"** por este acto se obliga al desarrollo de nuevos trabajos asignados y tareas que están en proceso de desarrollo, que son las siguientes:

No	Actividad
1	Propuesta de indicadores para la evaluación de riesgos financieros en emisiones de bonos e inversiones
2	Elaboración de modelos predictivos para la estimación de tasa de rendimiento en base a variables macroeconómicas.

3	Elaboración de modelo econométrico para la estimación dentro y fuera de muestra de la tasa de política monetaria para la toma de decisiones de ahorro e inversión.
4	Implementación de base de datos de agregados macroeconómicos. a) Conceptualización de variables macroeconómicas que servirán para evaluar y predecir condiciones de mercado de las ofertas de inversiones. b) Conceptualización de estructura necesaria para seguimiento y monitoreo de la política monetaria y política fiscal del país. a fin de evaluar las condiciones económicas para toma de decisiones de inversión. c) Recopilación y consolidación de la base de datos macroeconómicos y financieros a utilizar en procesos de monitoreo de inversiones. d) Documentación de procedimiento para recopilación de datos macroeconómicos y financieros. e) Automatización de base de datos macroeconómicos y financieros.
5	Incorporación de apartado de contexto Económico en Valuación Actuarial del Instituto; en respuesta a recomendación realizada por el ente supervisor.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL ADENDUM. El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del 03 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018; **CLAUSULA NUEVA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de demoras no justificadas en relación al objeto del presente Contrato o bien si se tratara de un Adendum. **"LA CONTRATISTA"** pagará a **"EL INSTITUTO"** en concepto de multa el porcentaje establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes a la firma de este documento y la multa se aplicará por cada día de atraso en que incurra según fechas previstas e indicadas sin perjuicio de las obligaciones pactadas. No se deberá entender como retraso, si las causas son por defectos, errores o cualquier circunstancia calificada y no imputable a **"LA CONTRATISTA"**. Si la demora no justificada diera lugar a que el total a cobrar por multa ascendiera arriba del 10 % del valor de este Contrato o bien si se tratará de un Adendum **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de rescindir el Contrato o Adendum y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"** **CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA DE LA ACEPTACION:** Manifiesta la señora **KAROLL MARISELA CERRATO REYES** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum.- En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor. en la ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes julio del dos mil dieciocho.

DR RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

LIC. KAROLL MARISELA CERRATO REYES
"EL CONTRATISTA "

Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. Y Compras.
Depto de Presupuesto.
Dirección Médica Nacional
Auditoria interna
Abog. Martínez